



Seguros Caracas  
de Liberty Mutual.

# Cobertura

LA REFORMA DE LA LOPCYMAT

JURISPRUDENCIA EN MATERIA  
DE ACCIDENTES LABORALES

PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN  
PARA ATACAR LOS RIESGOS DE TRABAJO

ENFERMEDADES OCUPACIONALES  
IMPACTAN AL SECTOR PRODUCTIVO

LA IMPORTANCIA DE LOS PROGRAMAS  
Y COMITÉS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

INVERTIR EN SEGURIDAD PARA LOS EMPLEADOS  
ES UN MANDATO JURÍDICO Y ÉTICO





Los accidentes de trabajo, la prevención adecuada de éstos, el cumplimiento de las normas y, en suma, la salud de los trabajadores venezolanos, conforman el concepto de seguridad social integral en el cual convergen, desde distintas ópticas, pero con un mismo fin, el sector público, el sector privado y, por supuesto, los propios trabajadores, principales beneficiarios de todas las discusiones y acciones concretas que se acometan en ese proceso que refleja, quizás como ningún otro, los niveles de modernización y justicia de cualquier sociedad.

Pendiente, como siempre, de un tema que tiene válida vigencia, y con el respaldo que le otorga casi un siglo de experiencia en materia de Riesgos Laborales -rubro en el cual fue pionera y segmento que desde hace años lidera en el mercado norteamericano-, Seguros Caracas de Liberty Mutual coloca en manos de ustedes otro número de Cobertura, un espacio para la reflexión analítica acerca de qué es y cómo se alcanza la Seguridad Social Integral.

Sin desmayo, con espíritu de diálogo y consenso, Seguros Caracas de Liberty Mutual ha querido hacer de Cobertura un medio lo suficientemente plural como para que diversas opiniones sobre el tema tengan cabida y tribuna, pues sobre la base de la diversidad es que se alcanzan las grandes conquistas.

En el tiempo que media entre la aparición del primer número de Cobertura y este -su entrega más reciente- es mucho lo que se ha avanzado en materia de Seguridad Social Integral; y es mucho, al mismo tiempo, el camino por recorrer. De ahí, quizás, nuestra razón de ser: colaborar en el avance y ser fuerza impulsora en el tramo que aún queda pendiente, para que así nos quede la satisfacción de haber colaborado con la concreción de un sueño que anima a los más diversos sectores de la sociedad venezolana y que vendrá a hacer justicia, por igual, a patronos y empleados.

**Roberto Salas**  
Presidente

## S U M A R I O

NUEVA LEY PROMUEVE MEJORES RELACIONES LABORALES EN EL SECTOR PRODUCTIVO	3-4
Fernando Barrientos "EN VENEZUELA SIEMPRE NOS MONTAMOS EN EL ÚLTIMO TREN"	5
EL CAMBIO EN EL SECTOR LABORAL ES TAREA DE TODOS	6
LA HUESERA: ¿ NEGLIGENCIA EMPRESARIAL O ERROR HUMANO?	7
Enfermedades ocupacionales en Venezuela CUANDO EL TRABAJO LE RESTA PULSO A LA VIDA	8-9
Lorena Schawrzenberg "PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SON LA CLAVE EN RIESGOS LABORALES"	10-11
TSJ CREA JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	12
UN SUBSISTEMA DE RIESGOS LABORALES DEBE SER INTEGRAL ¿CUÁNTO INVIERTE SU EMPRESA EN LA PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS?	13 13
Luis Ferreras "LA CULTURA DE SEGURIDAD DEBE COMENZAR EN LA GERENCIA"	14
FONDONORMA: ALIADO DE LA PREVENCIÓN EN RIESGOS DE TRABAJO	15

### Junta Directiva

#### Seguros Caracas de Liberty Mutual

##### Miembros Principales:

Roberto Salas Romero	Presidente
Víctor Meintjes	Director
Nelson Sánchez Candiales	Director
Octavio Calcaño Spinetti	Director
Álvaro González-Ravelo	Director

##### Miembros Suplentes:

Terek Kafruni Micare
Ángel Maciñeiras Sánchez

Cobertura es una publicación de Seguros Caracas de Liberty Mutual, elaborada bajo la asesoría de la Dra. Mabel Velásquez, experta en Riesgos Laborales y Comstat Rowland, Comunicaciones Estratégicas.

##### Directora

Lic. Silvia Bernardini

##### Gerente de Información

Lic. Armando Fornes

##### Coordinador

Lic. David Esteva

##### Periodistas

Lic. Mabel Lander

Lic. Yubelitze Angarita

##### Diagramación

4x4 Creativos

Los conceptos y opiniones expresados en la presente edición, son responsabilidad de sus autores y en ningún momento comprometen la línea editorial de Cobertura. Cualquier reproducción total o parcial del contenido editorial de esta revista, deberá señalar claramente la fuente.

Depósito legal pp1999802DF448



Francisco Casanova

El espíritu del anteproyecto de reforma de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, mejor conocida por sus siglas como LOPCYMAT, promueve un entorno favorable para el sector productivo del país y contribuye a imprimir un carácter de integralidad al sistema de Seguridad Social en Venezuela.

Esta opinión surge de un análisis desarrollado por los abogados Francisco Casanova e Ignacio Andrade, en torno al anteproyecto de ley que próximamente regulará la materia de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en nuestro país, de ser aprobado definitivamente por la Asamblea Nacional.

El texto, inspirado en la carta magna - específicamente en su artículo 86- se sustenta ya no sólo desde la perspectiva de las condiciones y el medio ambiente donde se presta el trabajo, sino que abarca y sugiere un espectro de acción mayor, integrado a los objetivos que persigue la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, LOSSS.

Explica Ignacio Andrade, abogado experto en derecho laboral, que la LOPCYMAT promueve mejores relaciones laborales en el sector productivo al tiempo que impulsa el deber social de procurar a cualquier trabajador que haya sufrido alguna contingencia en el lugar de trabajo, la debida atención a su salud integral y medios de subsistencia.

El anteproyecto de reforma de la LOPCYMAT se encuentra sustentado en dos pilares fundamentales, dice el

Venezuela avanza hacia un sistema integral de Seguridad Social

# NUEVA LEY PROMUEVE MEJORES RELACIONES LABORALES EN EL SECTOR PRODUCTIVO

**Un análisis realizado por el Escritorio Jurídico Andrade, Casanova & Asociados pone de manifiesto las bondades del anteproyecto de reforma de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, LOPCYMAT. Sembrar una cultura de prevención representa un factor clave, así como la creación de un completo sistema que garantice a los empleados su subsistencia integral en caso de accidente o enfermedad ocupacional.**

especialista Andrade: “el primero es la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales; y el segundo, se refiere a la creación de un sistema que permita garantizar a los empleados, ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, el financiamiento de los costos por parte de sus empleadores en función de una atención médica integral, rehabilitación, financiamiento de programas de reinserción laboral y pago de indemnizaciones por discapacidad temporal, permanente o por muerte. La imposición de sanciones cuando resulten pertinentes, también es materia de importancia”.

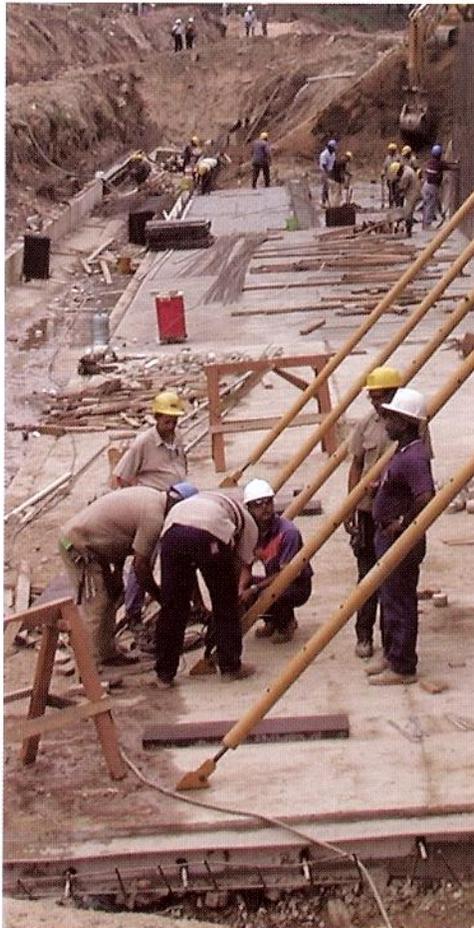
## Podría ser más completa

El instrumento legal que regirá la materia de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, recoge el espíritu de los derechos y deberes del trabajador y de los empleadores, en sintonía con la norma constitucional y la LOSSS.

En la actualidad, apunta el análisis del escritorio jurídico Andrade, Casanova & Asociados, el régimen de responsabilidad de los empleadores se encuentra regulado por distintas leyes, a saber: Ley Orgánica del Trabajo, en lo que toca a la responsabilidad objetiva del empleador y aplicable siempre que no sea la Ley del Seguro Social; la Ley del Seguro Social obligatorio; la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo; y el Código Civil.

A juicio del abogado Ignacio Andrade, el anteproyecto intenta unificar y homogeneizar las reglas de procedencia de la responsabilidad del empleador ante una coyuntura o contingencia de índole laboral, contemplando normas relativas a la responsabilidad objetiva y subjetiva por daños morales y materiales.

Sin embargo, el texto legal presenta algunos vacíos -explica Andrade- toda vez que “elimina el requerimiento del conocimiento por parte del empleador de



la situación de peligro, por lo que bastará que se produzca el daño, muerte o discapacidad por incumplimiento de la normativa sobre la materia, para que sean procedentes las sanciones indemnizatorias". A ese respecto, Ignacio Andrade apunta que la reforma debería incluir un Sistema de Aseguramiento obligatorio para la responsabilidad subjetiva del empleador ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional.

## Cultura de Prevención

Venezuela es considerada un país avanzado en materia de legislación de Riesgos Laborales pero, según la opinión de algunos expertos, en la práctica esta condición es inexistente porque la sociedad adolece de una cultura de Seguridad Social y Prevención.

El anteproyecto de reforma de la LOPCYMAT aspira a sembrar conciencia en torno al principio de la prevención como pilar fundamental en las relaciones laborales ajustadas a los nuevos tiempos.

Según opinan varios expertos en riesgos laborales y salud ocupacional, es la vía más expedita para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales, así como las consecuencias e impactos de éstos sobre el aparato productivo.

Asimismo, la reforma ha incluido una nueva figura denominada Delegados de Prevención, quienes dotarán a los trabajadores con mecanismos de participación, control y denuncia, incluso cuando los empleadores no designen sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud Laborales para impedir su funcionamiento.



Francisco Casanova

## La participación del sector privado

Para los expertos del escritorio Casanova, Andrade & Asociados, la configuración y consolidación de un órgano rector, la Tesorería de Seguridad Social y una Superintendencia, son elementos indispensables que deberían acompañar la aprobación de la reforma de la LOPCYMAT.

*“La participación del sector privado a través de recomendaciones, debe ser también otro ingrediente importante para el desarrollo de un sistema digno”, señala Francisco Casanova.*

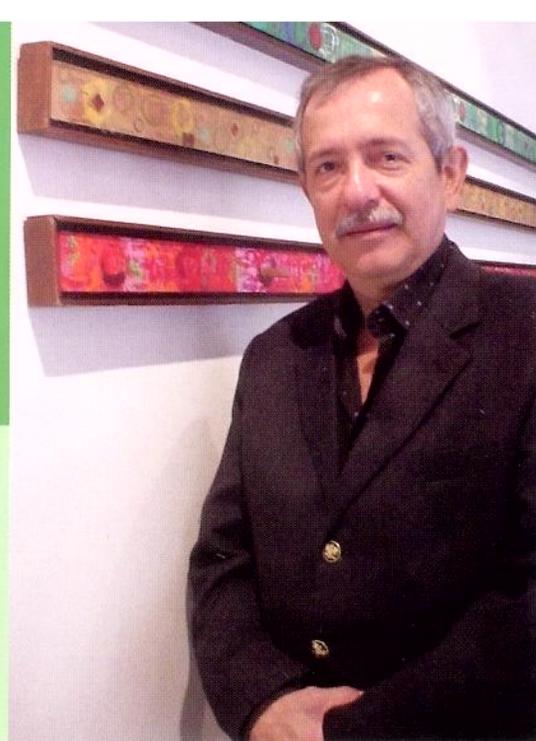


**Fernando Barrientos**

opina sobre la Legislación en materia de Riesgo Laboral:

## “EN VENEZUELA SIEMPRE NOS MONTAMOS EN EL ÚLTIMO TREN”

**El asesor jurídico de la Confederación de Trabajadores de Venezuela -CTV- Fernando Barrientos, fijó su posición con respecto a la actual reforma de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, LOPCYMAT, dejando claro que sea cual sea el escenario sobre el cual se fijen los resultados de las discusiones, lo más importante es que se logre en el marco de un consenso, donde se tomen en cuenta a los sectores más involucrados o agentes sociales, dado que es una legislación que afectará a todo el sector patronal del país.**



Fernando Barrientos

Cuando el pasado 30 de junio la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión el anteproyecto para la reforma de la LOPCYMAT, no se respiraba un ambiente de unanimidad como se esperaba, dado que se dejaron en salvedad una serie de observaciones que serían expuestas durante la segunda vuelta. El doctor Fernando Barrientos, quien participó en el proceso, señala que básicamente la gravedad del asunto está en que este proyecto no apunta hacia lo que es la tendencia moderna en materia de riesgos laborales.

La primera observación que hace Barrientos es que este proyecto de reforma está compuesto por 133 artículos y 18 disposiciones transitorias, mientras que todas las leyes en América Latina sobre riesgos laborales no llegan a más de 40 o 50 artículos. En otro orden de ideas, pero muy relacionada, la responsabilidad de tipo penal en que pueda incurrir el patrono, debe ser codificada en otro instrumento legal y no en éste.

El mayor peligro que advierte el abogado es que “el Estado se reserva el monopolio, pues con este instrumento pretende manejar los fondos y satisfacer la demanda cuando ocurra un siniestro donde se involucre a un trabajador del sector estatal o privado”.

“Si esto es así y se excluye al sector privado de la administración y gestión de la seguridad social, esto va contra toda lógica, pues este sistema está siendo financiado en su totalidad por el

empresariado y no hay dinero que salga por parte del trabajador”, agregó Barrientos.

### ¿Hacia dónde van las tendencias modernas?

Si bien se comprende que cada país tiene sus propias necesidades y particularidades, algunos modelos foráneos que han tenido éxito sirven de guía para evaluar la viabilidad o no de un sistema de seguridad social. Tomar las ventajas de esto no se traduce en el hecho de copiar una legislación, sino en aprovechar lo que nos enseña el resto del mundo como una recomendación a tiempo.

“El problema es que en Venezuela siempre nos montamos en el último tren y nos hemos quedado bastante atrás en materia de riesgos laborales”, apunta Barrientos. “En España existen las mutuales patronales, que son una especie de empresas aseguradoras que actúan de acuerdo con riesgo de la actividad económica de la empresa, ante el acaecimiento de un hecho incierto como es un accidente de trabajo. En Chile, que es uno de los sistemas de seguridad social cuya reforma ha sido tomada como modelo en materia de pensiones en casi todo el mundo, el sistema es igual al español porque lo calcaron de ellos. El sistema argentino, colombiano, mexicano, es un aseguramiento colectivo que va de acuerdo con el riesgo de la empresa, donde tienen que rehabilitar al trabajador en caso de accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional, y reincorporarlo al mercado de trabajo una

vez que haya sido reparado el daño del que fue objeto”, explicó el experto.

### Amplitud de las nuevas incorporaciones

Con relación a los “aspectos innovadores” que propone este proyecto, Fernando Barrientos mencionó el caso del Delegado de Prevención, -figura extraída del derecho europeo. Con respecto a esta innovación, Barrientos sugiere que se debe hacer más énfasis sobre cuáles son los deberes y derechos del Comité de Higiene y Seguridad Industrial y sus delegados, los cuales deben ser nombrados de forma paritaria y acorde con el número de trabajadores de la empresa.

Sobre la prevención, que se plantea como factor determinante en la reforma, el asesor jurídico de la CTV no descarta que este sea un punto importante, sobretodo si se toma en cuenta que las cifras estadísticas sobre accidentes laborales en PDVSA, por citar un ejemplo, ascendieron drásticamente después del 2002.

“Si tomamos en cuenta que el sector comercio y servicio es el que genera mayor empleo -70% aproximadamente- se deduce que deberíamos ocuparnos más de la pequeña y mediana empresa, además de que es aquí donde notamos la mayor evasión en el pago de las cotizaciones de seguridad, por lo cual muchos trabajadores no están asegurados”, opina Barrientos cuando indica la disparidad de la reforma.

Para minimizar los riesgos ocupacionales

## EL CAMBIO EN EL SECTOR LABORAL ES TAREA DE TODOS



Aidyn Pereira

**Como reza el refrán, “Un solo árbol no hace montaña”. Para lograr el avance de la atención integral a los trabajadores, la colaboración debe venir de parte y parte, tanto del empleador como del empleado. A juicio de la doctora Aidyn Pereira, directora de Medicina Ocupacional del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales -Inpsasel- el factor prevención es vital para que se logre el revés de esta problemática cuanto antes y así llegar algún día a la cifra cero en el registro de los casos.**

La dramática realidad que enfrenta el sector laboral de Venezuela, debido a los crecientes índices de accidentes y enfermedades ocupacionales, provoca la reflexión sobre cuáles son las fallas que están agravando cada vez más esta situación, que atañe tanto a empleados como a empleadores.

La legislación establece con carácter obligatorio que toda empresa tenga un Programa de Higiene y Seguridad Industrial, donde los patronos realicen los Análisis de Seguro por Puestos de Trabajo -ASP- para que el trabajador ejecute su labor de la manera más segura, conociendo cada uno de los pasos que componen su tarea. El cumplimiento total de esto, minimizaría las posibilidades de enfermedades y los riesgos de sufrir accidentes de trabajo.

Pero la realidad es otra. Un alto desconocimiento en esta materia reina en el sector empresarial y es así como muchos trabajadores se encuentran a expensas de diversos factores de riesgo que podrían dejarlos incapacitados.

### La lucha por el cambio

Refiere la doctora Aidyn Pereira, directora de Medicina Ocupacional del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales -Inpsasel- que ella ha palpado la

problemática de desinformación y poca cultura de prevención que existe en el país, lo que ocasiona que ocurran más de 250 mil accidentes al año en los puestos de trabajo, muchos de los cuales resultan tan graves que la persona pierde miembros superiores o inferiores, con la consecuente imposibilidad de reinsertar al trabajador accidentado en el aparato productivo. En el peor de los casos, cuando el accidente ocasiona la muerte - 1.500 anuales- muchas familias pierden su principal sustento y van cayendo rápidamente en una situación de pobreza que puede conducirlos a un estado de indigencia.

El hecho de que para la fecha existan alrededor de 27.617 discapacitados, la gran mayoría menores de 40 años, obliga a reflexionar cuánto se reduce la fuerza productiva del país.

Sin embargo, es labor del Inpsasel, según la potestad que le confiere el artículo 15 de la “Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo -LOPCYMAT- proceder a la evaluación de los puestos de trabajo cuando tienen el conocimiento de alguna empresa que no cumple con el Programa de Higiene y Seguridad Industrial, y tomar las medidas correctivas para que no haya otro afectado. Explica la doctora Pereira, que la idea no es esperar a que ocurra el accidente o que la persona se enferme, sino ser preventivos y hacer las inspecciones a tiempo. Para ello están realizando charlas informativas por medio de las cuales todos tengan el conocimiento de sus deberes y obligaciones al respecto.

“No sólo el patrono es quien tiene el deber de velar por la seguridad y la salud del empleado: también a este último le corresponde acatar las normas. Por eso es muy importante que en las empresas, además del Programa, exista el “Comité de Salud y Seguridad Industrial”, como lo establece la Ley en su artículo 35. Este Comité tiene la particularidad de que se vale de un mecanismo a través del cual los empleados y los trabajadores pueden llevar a cabo estas políticas, es decir, que todos van a ayudar a tomar todas las medidas preventivas y correctivas.

“Lamentablemente, dado el descono-

cimiento, son muy pocos los Comités que actualmente están constituidos en el país, haciendo que nuestra labor sea meteórica para poner al día a las empresas”, informó la doctora Pereira.

### No está solo el discapacitado

Por su experiencia en la medicina ocupacional, la directora del Inpsasel señala que la mayoría de los trabajadores que se enferman o accidentan permanecen un tiempo incapacitados y fuera de la empresa, porque la lesión generalmente los discapacita. Lamentablemente, la mayoría de los accidentes que se observan son amputaciones y por eso permanecen fuera de su puesto.

“Por ejemplo -detalla- cuando es el caso que se amputan dedos índice y pulgar de la mano, el trabajador pierde lo que denominamos “la pinza” y por lo tanto el 85% de su función manual, más si fue en la mano dominante. Es aquí cuando nosotros sugerimos que el trabajador aprenda una nueva actividad y el patrono está en la obligación de “reeducar al empleado” para luego ser reinsertado nuevamente en el aparato productivo.

Nuestro trabajo es vigilar que esto se cumpla -añade- porque no siempre sucede así y los patronos, al ver que no hay posibilidad de reubicar al empleado afectado, lo despiden. Entonces ahí comienza el calvario, porque, por lo general, después de una lesión, al trabajador le cuesta mucho reinsertarse nuevamente al proceso productivo del país.”

El Inpsasel brinda la atención necesaria a los trabajadores afectados a través del sistema público de salud, por medio de las unidades de rehabilitación, donde disponen de profesionales que son terapeutas ocupacionales y fisiatras. Por medio de terapias cíclicas se va monitoreando a los pacientes, para luego conjuntamente - médicos y evaluadores- tomar la decisión de si la persona está lista para ser reincorporada en su puesto de trabajo, removida de su puesto a otro más acorde con su capacidad, o limitar sus funciones.

# LA HUESERA: ¿NEGLIGENCIA EMPRESARIAL O ERROR HUMANO?



El 18 de agosto de 2003 la empresa venezolana procesadora de grasa Provegran C.A, ubicada en el sector aragüeño Canaote, Las Tejerías, se convirtió en un exponente lamentable de las razones por las cuales deberían ser obligatorios los programas de prevención, higiene y seguridad en todo el sector ocupacional venezolano.

Ese día, durante las labores rutinarias de mantenimiento en el área de recepción de la materia prima, un trabajador dejó caer un balde en una de las fosas que contiene desechos orgánicos de animales. Al intentar recogerlo, inexplicablemente se desmayó y, aunque no estaba solo, la suerte no lo acompañó ni a él ni a otros 12 trabajadores que quisieron salvarlo.

Uno a uno fueron cayendo en una cadena macabra donde 8 encontraron la muerte y sólo 3 lograron sobrevivir. Estos últimos hoy pueden relatar la historia gracias a que se amarraron con una cuerda y fueron rescatados por los bomberos, quienes les dieron los primeros auxilios y luego los trasladaron a un centro hospitalario.

## Nada es casual

Inmediatamente después de lo sucedido, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral -Inpsasel- asumió las averiguaciones del accidente para esclarecer las circunstancias que rodearon el hecho y precisar si fue por impericia de los trabajadores o por la falta de un programa de seguridad en la empresa.

Con el curso de las investigaciones surgieron varias hipótesis y, a su vez, los aspectos que no encajaban en la lógica de

las políticas de prevención y seguridad laboral, detalles que se destacan a continuación:

- La Dirección de Higiene y Seguridad señala que la legislación en materia laboral contiene un reglamento sobre las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. En algunos de sus artículos se ordena que las empresas deben hacer una estricta evaluación de todas las áreas y lugares que sean riesgosos.

- El ácido sulfhídrico tiene la particularidad de ser muy tóxico y debe ser manipulado utilizando los equipos necesarios para la protección personal, como los respiratorios, para impedir que el individuo se maree o asfíxie por la inhalación.

- Los desechos orgánicos no habían sido removidos durante el fin de semana lo que aceleró su descomposición y, como consecuencia, la generación de altos porcentajes de ácido sulfhídrico y cianhídrico, gases que por su toxicidad resultan muy peligrosos al ser inhalados.

- El procedimiento de limpieza es de rutina, pero el primer obrero que lo realizaba tenía poco tiempo trabajando en la empresa. ¿Fue por negligencia de los empleados o ellos no recibían el entrenamiento adecuado para solventar estos casos de emergencia?

- Las personas que se desempeñen en estas áreas riesgosas deben tener un "cable de vida", alguien que está sujeto a una cuerda y en caso de que algo suceda dé la alerta.

- Para estar en este tipo de áreas se tienen que prescribir una serie de permisos y llevar un control estricto de los mismos.



## El breve cierre de La Huesera, ¿una formalidad?

Durante un tiempo, "La Huesera" -como mejor se conoce a Provegran C.A- fue cerrada, ya que se constató que las causas de inseguridad y las condiciones de salubridad de la planta no eran las más idóneas. Así que se tomaron las medidas de emergencia para examinar el lugar y eliminar el riesgo.

La información de la cual se dispone hasta el momento es que la empresa reinició sus operaciones previa aprobación de las autoridades y que han considerado la inversión en materia de seguridad.

La investigación se encuentra en fase sumarial y el expediente no tiene acceso público por no haber un veredicto, aunque en este momento cursan varias demandas contra la empresa ante los tribunales penales y laborales del país.

Para las familias de los 9 trabajadores que fallecieron el mal ya está hecho y la pérdida será irrecuperable. Sólo queda seguir trabajando por crear una cultura de prevención -tan ausente en el sector ocupacional- y no esperar a aprender de las tragedias humanas.

Fotos cortesía del Diario El Siglo



# Enfermedades ocupacionales en Venezuela

## CUANDO EL TRABAJO LE

Al revisar el tiempo que pasa un trabajador en su centro de labor -entre 8, 10 y hasta 12 horas diarias- puede entenderse cuánto influye el que se mantenga en un ambiente donde las condiciones de higiene, salud y seguridad sean las más idóneas para ejercer su cargo, sin que ello afecte su calidad de vida.

Sin embargo, cada vez son más recurrentes los casos de empleados víctimas del mal diseño de sus puestos de trabajo, que no les brinda protección y por el contrario, un ambiente de insalubridad e inseguridad en el que se tienen que desenvolver pese al riesgo que corren sus vidas.

La Comisión Venezolana de Normas Industriales -COVENIN-dicta las normativas para que todas las empresas establezcan un programa de higiene y seguridad industrial, a través del cual se planifiquen actividades donde el trabajador se sienta confortable física y emocionalmente, con la intención directa de prevenir males en el futuro. Pero una vez más, la desinformación pareciera ser el principal obstáculo para que esto se logre en todo el país.



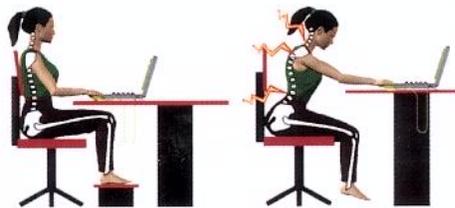
### Cuando el problema pasa de un simple malestar

Aunque la medicina ha avanzado, cada vez son más los trabajadores que se enferman diariamente en Venezuela, por causas ya bien conocidas como las lumbalgias y otras que ahora empiezan a ser consideradas de importancia tales como "Burnt Out", "Moobing" y "Karoshi", aunque estas ya están reconocidas en buena parte de Europa y Estados Unidos, por afectar significativamente a las funciones psíquicas. El Instituto Nacional de Prevención, Salud

y Seguridad Laborales -Inpsasel-estableció un listado que dibuja el panorama de las enfermedades ocupacionales en Venezuela, cuyos afectados ya pasan de los 400 mil al año.



\* Tomado de la página web del Inpsasel: [www.mintra.gov.ve/inpsasel](http://www.mintra.gov.ve/inpsasel)



### Los trastornos músculo esqueléticos

Encabezan los males que más afectan a los trabajadores. El dolor lumbar, cervical, en cuello, manos, muñecas, codos, hombros; tendinitis, síndrome del túnel del carpo, se observa en distintas áreas que van desde aquellos puestos que exigen pasar muchas horas sentado frente a una computadora, hasta las industrias manufactureras, de ensamblaje y la empresa minera.

Los detalles van desde el diseño de la silla, la ubicación del monitor de la computadora, el exceso de trabajo en el tablero, la mala circulación sanguínea por una estancia prolongada en la misma posición; hasta cómo levantar o arrastrar cargas pesadas, para lo cual no está

diseñada la columna vertebral, lo que trae como consecuencia la incapacidad por el desarrollo de hernias discales.



En el caso de las empresas manufactureras que tienen maquinarias viejas a las que no se les hace mantenimiento preventivo, el trabajador se expone a sonidos por encima de los 87 decibeles que se consideran como ruidos, los cuales debe escuchar constantemente durante jornadas de por lo menos 8 horas. Esto puede causarle "Hipoacusia neurosensorial o sordera ocupacional", la cual es irreversible.

La protección que puede brindarse se hace de forma colectiva o individual, realizando una inspección conjunta con ingeniería para evaluar la posibilidad de encapsular las maquinarias para encerrar el ruido, o el uso de equipos de protección auditivos.

### Las enfermedades respiratorias



También son más comunes de lo que se cree, y pueden generarse tanto en industrias como en pequeñas oficinas. Las personas están constantemente expuestas al polvo, pero el riesgo aumenta en las empresas que producen cemento, las alfarerías o las mineras, por ser sitios donde el sílice se genera durante el proceso productivo. Mientras más pequeña sea la partícula de polvo -menores a 0,5 micra- más posibilidad tiene el trabajador de enfermarse, porque atravesarán todo el sistema respiratorio.

El mismo caso se aplica, pero en el sistema respiratorio superior, afecciones de

# RESTA PULSO A LA VIDA

tipo irritativa (nariz, garganta, faringe) que pudieran estar relacionadas con el “síndrome del edificio enfermo”, es decir, aquellas construcciones viejas a las cuales se les ha hecho varias remodelaciones, sin considerar la importancia que tiene una buena ventilación para cambiar el aire que circula. Con el tiempo los trabajadores están expuestos a presentar afecciones irritativas del sistema respiratorio superior, mucosa, lagrimeo, cefaleas, cambios de humor, e incluso bronquitis.

El uso de viejos equipos de aire acondicionado que no tienen el debido mantenimiento, también afectan la respiración por la cantidad de polvo que acumulan, al igual que las temperaturas por debajo de los 21°C, que provocan contracciones en la musculatura y la persona pierde movilidad y rapidez de pensamiento.



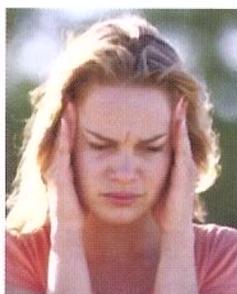
La manipulación de sustancias químicas fuera de los límites permisibles ha producido graves **intoxicaciones** desde la época de la colonización, pero aún se observa con casos como el hidalgirismo (asociada al uso del plomo) y el saturnismo (vinculada con el mercurio).

Por otra parte, un alto porcentaje de las enfermedades cancerígenas que sufre la población en el mundo tienen origen laboral, debido a la manipulación de las sustancias anteriormente mencionadas. Además ya está comprobado que el cromo también produce cáncer a través de las mucosas respiratorias, sobretudo a través de la mucosa bronquial y nasal.

A esta lista de enfermedades

ocupacionales se agrega la manipulación del asbesto, actualmente prohibida en los EE.UU, que se utiliza en la fabricación de las pastillas y las bandas para los frenos, a sabiendas de que su abuso produce “neumoconosis” que es del tipo irreversible; e igualmente cáncer pulmonar.

Otra de las sustancias tóxicas son los plaguicidas, siendo los órganos fosforados los que más se emplean como germicidas, a riesgo de producir mutagénesis y teratogénesis. En Venezuela, este problema se observa mucho hacia los estados Lara, Trujillo, Mérida, donde la actividad agrícola es una base de su economía. Muchos de los trabajadores manipulan las sustancias con desconocimiento y ocurren accidentes o intoxicaciones de tipo crónico.



## Más allá del dolor de cabeza

La fuerza psíquica también resulta afectada y su vulnerabilidad en el área laboral es cada vez más notoria. El **estrés** ya pasa de ser una moda del siglo a una cruel realidad que merma la capacidad física, emocional y mental de muchos trabajadores. Sus expresiones más conocidas son la **fatiga**, que es el nivel más avanzado, donde el empleado requiere descanso absoluto y terapia ocupacional; la depresión del sistema inmunológico, haciendo que los cuadros gripales sean más frecuentes; gastritis, úlceras; alteraciones cardiovasculares, como la taquicardia y la hipertensión; dolores de cabeza e insomnio.

Muchas empresas buscan producir más con menos personal y sobrecargan al

empleado de horas y obligaciones que poco a poco lo van agotando psíquica y anímicamente, produciendo un “**Burnt Out**”. Esto no es más que un “quemado laboral”, aquel trabajador que ya no puede dar más de lo que da, y su desinterés y frustración sobre las expectativas del cargo que ejerce son tales, que inicia un proceso de despersonalización.

A este cuadro se le agrega el **Moobing**, del que se está hablando mucho en España y Estados Unidos, y se define como un acoso moral y psicológico que se ejerce por vías sexuales o de supervisión. Esta última se ilustra en las constantes agresiones, humillaciones y presiones a los que se somete al trabajador, directa o indirectamente. La consecuencia inmediata es el desgaste psicológico paulatino tras el cual sucede la renuncia o una profunda depresión que se evidencia en trastornos físicos.

Finalmente, el **Karoshi** es el peor estallido que puede tener un empleado estresado sometido a sobrecarga de trabajo, supervisiones estrictas, descalificaciones y frustración, sin descanso alguno. La denominación japonesa se refiere a la muerte súbita por trabajo, que puede darse debido a un colapso cardiovascular, por ejemplo.



La labor de divulgación e información debe orientarse a lograr que cada vez sean más los patronos y empleados que estén en el conocimiento de sus derechos y deberes, en función de lograr un ambiente más sano, seguro y productivo, donde se respete la integridad física y emocional de todos los individuos por igual.



Lorena Schawrzenberg, Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, Inpsasel:

## “PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SON LA CLAVE EN RIESGOS LABORALES”

Lorena Schawrzenberg

El sector productivo ha sido el principal promotor de la reforma de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo, LOPCYMAT, que además de sembrar la cultura de la prevención en Venezuela y sincerar las relaciones entre trabajador y empleador, busca la sintonía con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, OIT. Se espera una mayor participación del trabajador con la nueva figura como, por ejemplo, Delegados de Prevención en los asuntos concernientes a riesgos, seguridad y salud laboral.

“El anteproyecto de reforma de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo crea las condiciones necesarias para el impulso de un verdadero sistema de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales. Una de las principales bondades del instrumento es que estimula la amplia participación del trabajador”, opina Lorena Schawrzenberg, Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, Inpsasel.

El Inpsasel es el órgano que ejecuta la política nacional en la materia y que ha sumado esfuerzos para lograr conjuntamente con los otros actores participantes, la reforma de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, LOPCYMAT; de hecho, la Asamblea Nacional tenía previsto aprobar en primera discusión y de forma unánime, el anteproyecto de Ley de reforma concerniente a los riesgos laborales y enfermedades profesionales.

Aún el camino es largo, restan futuras discusiones y no se descartan posibles recomendaciones por parte del sector privado y otros actores. Existen sólidas y alentadoras expectativas en torno a la aprobación definitiva del instrumento que regulará uno de los aspectos más importantes del área de la Seguridad Social en Venezuela.

Explica Schawrzenberg que desde 1986, año en que se promulgó la LOPCYMAT, la

Ley era un asunto de letra muerta, pese a los esfuerzos llevados a cabo por el Inpsasel. Sin embargo, el espíritu de la reforma promueve un cambio muy favorable para el trabajador y el empleador.

“Sin duda, es un cambio impulsado por el sector productivo y muchos agentes vinculados, habida cuenta de los múltiples casos de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales que se han presentado en Venezuela en todo este tiempo”, señala.

**La prevención es un factor determinante en el anteproyecto de reforma de la LOPCYMAT, porque la intención es sembrar conciencia y sostener una cultura de riesgos laborales con miras a minimizar las situaciones de amenaza en torno a los accidentes y enfermedades ocupacionales. ¿Qué garantizará el cumplimiento de la norma y cuáles son los beneficios para el trabajador?**

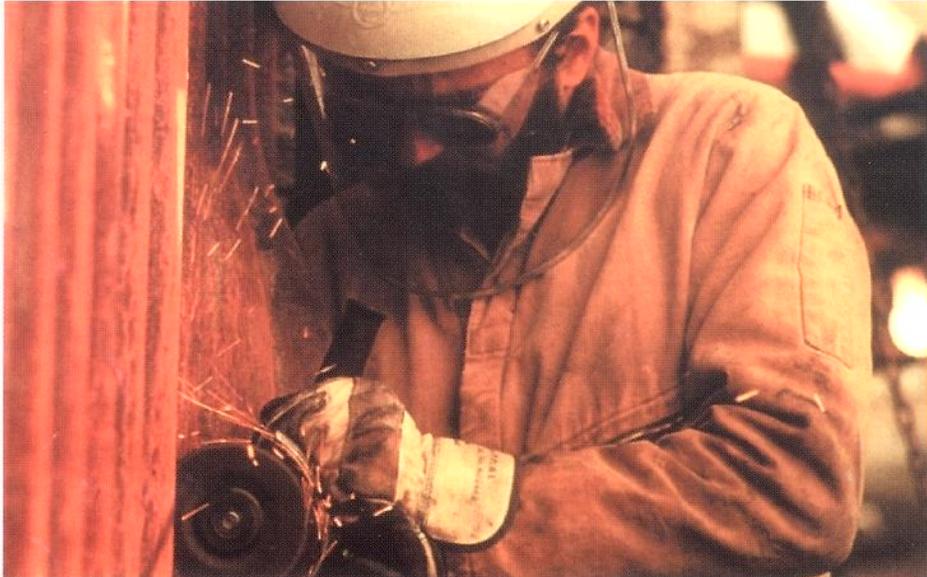
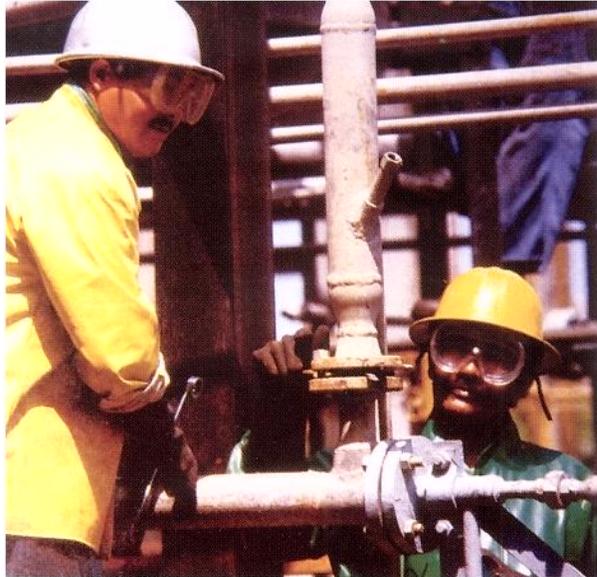
-El sector trabajador del país ha sido sin duda el motor de esta reforma. Existen muchas necesidades que cubrir y, sobre la base de ellas, se ha inspirado esta reforma, amén de lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 86. Pero es importante tomar en cuenta que en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, se establece un período de seis meses para la reforma de la LOPCYMAT, los cuales se cumplieron hace tiempo. La idea, además, es armonizar nuestra legislación con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y promover mejores relaciones laborales partiendo de la base de una verdadera participación. En este sentido, la nueva figura de los Delegados de Prevención viene a ser garante del cumplimiento de la norma, toda vez que los propios trabajadores desarrollarán mecanismos de participación, control y denuncia con el objetivo de evitar cualquier contingencia laboral. Asimismo, se incorporan nuevos

elementos en el área de salud y seguridad laboral.

**¿Cuáles son esos aspectos innovadores en la reforma?**

-Son muchos aspectos que intervienen y que se han incorporado en la reforma. La Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social ordena la creación de un régimen prestacional de salud y seguridad en el trabajo que contempla aspectos preventivos como premisa fundamental de la actuación del Inpsasel, además de los aspectos indemnizatorios. Por ejemplo, los Delegados de Prevención: esa es una figura extraída del derecho europeo, específicamente el caso español, y no es más que el representante del trabajador ante el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo. Este último ya existe, pero en la reforma se le da mayor amplitud e importancia como órgano paritario, conformado por igual número de trabajadores como de empleadores y orientado a discutir la materia de salud, medio ambiente y





seguridad laboral. Hay que aclarar que los Delegados de Prevención son representantes del trabajador ante el comité; sin embargo, no deben ser confundidos como representantes sindicales.

**El espíritu de la reforma promueve una mejor relación entre empleador y trabajador, sin embargo, ¿cómo se garantiza que la norma tendrá fiel cumplimiento sobre la responsabilidad objetiva y subjetiva del empleador?**

-La figura del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es determinante. Hasta la fecha sus funciones sólo se limitaban a la asesoría y asistencia del empleador y el trabajador en el área de accidentes y enfermedades ocupacionales, pero ahora el rol es más protagónico y participativo, porque deberá coexistir con los Delegados de Prevención. El Servicio Médico de Salud en el Trabajo, es otra figura que el patrono deberá establecer de manera obligatoria y otros órganos de control social que se están creando. La participación y el control social son los elementos fundamentales que mueven a la reforma de la LOPCYMAT. También con ella, se fortalecerán aquellas instituciones y organismos encargados de ejecutar las políticas del Estado.

**¿De qué manera el empleador como deudor o garante de la seguridad del trabajador podrá cumplir con su responsabilidad sin esperar que se produzca un daño, muerte o discapacidad por**

**incumplimiento de la normativa sobre la materia? ¿Será acaso necesario que ocurra una accidente o enfermedad ocupacional para que sean procedentes las sanciones indemnizatorias, como ha venido sucediendo hasta la fecha?**

-Como señalaba al principio: en el anteproyecto de ley de reforma de la LOPCYMAT entran en juego dos elementos importantes, los preventivos y los indemnizatorios. A diferencia de la LOPCYMAT vigente, las obligaciones están más precisas y se incluyen aquellos aspectos inherentes a las técnicas de prevención y seguridad. Es deber del patrono informar y adiestrar periódicamente al trabajador sobre los posibles riesgos en el desempeño, así como brindarle el ambiente adecuado para sus funciones. Esa es una de las maneras que contempla la reforma para promover la cultura de prevención en las organizaciones, aunque hay situaciones que a veces escapan del control del empleador.

**¿Bajo la óptica del Inpsasel, cuáles son las expectativas y los posibles escenarios que ustedes manejan una vez que se haya aprobado en primera discusión el anteproyecto de la ley de reforma de la LOPCYMAT?**

-Tenemos grandes expectativas. Por supuesto, hay observaciones perfectamente válidas porque se trata de un instrumento legal de carácter muy técnico, pero lo más

importante es que existe conciencia que beneficiará al colectivo sin ningún tipo de distinción, es decir a todos, porque todos somos trabajadores en este país.

**¿Ustedes creen que finalmente el trabajador venezolano pueda contar con una herramienta legal-integral que lo ampare, pese a la situación política vigente?**

-Por supuesto que sí, no te puedo negar que hay ciertas inquietudes porque no deseamos que el camino recorrido se vea interrumpido por una coyuntura política. Hemos trabajado mucho para llegar hasta este punto y queremos seguir haciéndolo. Nosotros, como institución, nos sentimos muy satisfechos porque tendremos ahora una nueva herramienta, más que las que tenemos para aplicar la Ley, y tendremos una nueva institucionalidad de la seguridad social.

**¿Podemos esperar pronto una aprobación oficial y definitiva de la LOPCYMAT? ya ha pasado mucho tiempo.**

-Ahora se ha abierto un proceso de consulta donde seguramente se harán muchas observaciones; sin embargo, si no hay mayores obstáculos, esperamos que a más tardar a finales de este año los venezolanos podamos contar con una nueva Ley.

# TSJ CREA JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES



Manuel Díaz Mujica

Venezuela dispone de un compendio de leyes y reglamentos que regulan y norman las relaciones laborales. Un asunto siempre delicado en este ámbito es el tema de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, por cuanto toca el punto de las responsabilidades patrono-empleado y de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En la actualidad, el régimen de indemnizaciones por accidentes de trabajo se encuentra regulado en cuatro textos normativos distintos: la Ley Orgánica del Trabajo -LOT- la Ley del Seguro Social Obligatorio, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo -LOPCYMAT- y el Código Civil.

Hasta hace poco tiempo, estos juicios laborales o bien no ofrecían resultados favorecedores en razón de una compensación económica justa para los trabajadores lesionados -o a familiares de trabajadores fallecidos- o generaban en los patronos un estado de indefensión.

Según explica Manuel Díaz Mujica, abogado especialista en Derecho del Trabajo, perteneciente al escritorio jurídico Baker & McKenzie, "se decía que en Venezuela la responsabilidad en materia laboral estaba 'tarifada', pues la LOPCYMAT establece una especie de tabulador de indemnizaciones y los defensores pensaban que entre esta compensación y la que debía cancelar el Seguro Social quedaba todo. Hasta ahí llegaba el caso".

En esta materia, el Tribunal Supremo de Justicia -TSJ- a través de su Sala de Casación Social, ha venido estableciendo jurisprudencia -dictando un conjunto de sentencias con bases similares- al intentar conjugar las leyes anteriormente señaladas y asentar un criterio bastante claro y preciso respecto a la Responsabilidad Objetiva y Subjetiva.

La LOT estipula que cuando hay infortunio laboral el patrono está obligado a cancelar al trabajador o, en caso de muerte, a sus sobrevivientes, hasta dos años del sueldo. Ello se conoce en términos

La Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia ha venido perfilando una serie de criterios -derivados de la interpretación de los textos legales relacionados con el área- a fin de sentar las bases para una justicia que beneficie a todos por igual.

legales como Responsabilidad Objetiva, ya que existe la obligatoriedad de indemnizar al empleado si sufre un accidente relacionado con sus labores o padece alguna enfermedad ocupacional, -sea el percance culpa o no del patrono. El TSJ ha expresado que esa responsabilidad, efectivamente, es objetiva, pero es supletoria, es decir esa primera responsabilidad debe ser cancelada por el órgano de seguridad social y no por el patrono, a menos que el trabajador no cotice en el Seguro Social.

En el caso de la LOPCYMAT, mientras tanto, se establecen sanciones penales, administrativas y económicas para el empleador, pero, a través de distintas sentencias, el máximo tribunal del país ha señalado que corresponde al trabajador o a sus sobrevivientes demostrar el hecho ilícito por parte del patrono, es decir, deben presentarse pruebas de que éste último conocía el riesgo y que el infortunio se produce como consecuencia del incumplimiento de alguna de las obligaciones contempladas en esta Ley. En este caso, se habla de Responsabilidad Subjetiva.

Los daños morales y materiales están previstos en el Código Civil. La jurisprudencia de la Sala de Casación Social ha sido consecuente en señalar que si bien el Juez tiene amplias facultades para la apreciación y estimación del daño moral, para fijar tal cuantía, el Magistrado debe tomar en cuenta el grado de educación y cultura del reclamante, su posición social y económica, así como la

participación de la víctima en el accidente o acto ilícito que le causó el daño y la consecuente escala de sufrimientos, todo, para obtener una proyección pecuniaria razonable a indemnizar.

"Lo que hizo el Tribunal Supremo de Justicia -precisa el doctor Díaz Mujica- fue decir: vamos a aplicar la LOT, aplicamos la LOPCYMAT y aplicamos el código civil. Cada una complementa a la otra".

Explica el especialista que "la idea no es enriquecer al trabajador lesionado, sino otorgarle un beneficio que compense en alguna forma todo lo perdido debido al accidente o enfermedad". Asimismo, queda fuera de uso la práctica de condenar indiscriminadamente al patrono.

Finalmente, el doctor Díaz Mujica estima que estas consideraciones de la Sala de Casación marcan un paso muy importante en la materia laboral, ya que han sido muy bien razonadas y otorgan un balance a la hora de emitir una decisión, "favoreciendo realmente a la parte que debe resultar beneficiada. Y cuando se aplican estos correctivos las sentencias son inobjetable, precisó".



**Nueva:  
Constitución de  
la República  
Bolivariana de  
Venezuela**

Según La Gaceta Oficial N° 36.860  
Del 30 de diciembre de 1.999



# UN SUBSISTEMA DE RIESGOS LABORALES DEBE SER INTEGRAL

**Para la presidenta de la Asociación para el Estudio de la Prevención y Riesgo del Trabajo, Mabel Velásquez, es muy importante la toma de conciencia y la necesidad de un subsistema de riesgo de trabajo con normas legales claras, que ofrezca a trabajadores, patronos y Estado, conjuntamente, una efectiva seguridad laboral**

Numerosas individualidades especializadas e interesadas en un tema de vital importancia para la vida económica y social del país, han coincidido en que la prevención de riesgos laborales debe ser una parte o un subsistema de la política del Estado en el camino hacia una seguridad social integral.

A su vez, este Subsistema de Prevención de Riesgos Laborales debe establecer mecanismos para proteger al trabajador en caso de accidentes y enfermedades de origen ocupacional, además de instituir las bases de una cultura preventiva, haciendo que ésta se integre en la actividad laboral y asegure también al patrono condiciones óptimas en el ambiente de trabajo. Asimismo, es fundamental para evitar los difíciles y extenuantes conflictos judiciales indemnizatorios.

Para Mabel Velásquez, presidenta de la Asociación para el Estudio de la Prevención y Riesgo del Trabajo, ASOPEPRIT -una institución de reflexión activa sobre el tema- el subsistema de riesgos ideal debe darle al trabajador accidentado, igualmente, un trato más humano, permitiendo su rehabilitación y reinscripción al mercado laboral y haciéndolo sentir útil. Paralelo a ello, este subsistema debe ser de carácter obligatorio.

En el caso del empleador, mientras tanto, el sistema legal debe ofrecer alternativas que hagan sentir más seguro al patrono con relación a su inversión, a través de las cuales puedan minimizarse los costos y gastos inherentes a los accidentes ocupacionales. "Como, por ejemplo -detalla Mabel Velásquez- la sustitución temporal del trabajador, el entrenamiento del nuevo subalterno, las horas-hombre mientras se ingresa y entrena a este nuevo empleado y los desembolsos por concepto de salarios".

Se impone que el Estado garantice las condiciones de seguridad laboral del venezolano, a través de un sistema de riesgos donde haya participación privada o mixta, con el fin de economizar costos con relación a toda la carga administrativa, operativa y de infraestructura, sin que ello signifique la pérdida de control sobre el sistema, ya que para eso deben existir mecanismos de control y supervisión efectivos.

En opinión de Mabel Velásquez, el empleado que ha sufrido un accidente en su puesto de trabajo debe ser atendido de una forma especial y no como si padeciera una enfermedad común, ya que requiere de cuidados muy particulares.

La Asociación para el Estudio de la Prevención y Riesgos en el Trabajo, ASOPEPRIT, nace en 1999 con el propósito de sensibilizar e informar a la Sociedad Civil sobre la problemática de los accidentes y enfermedades profesionales.

Sus esfuerzos -como espacio de reflexión activa- están orientados a la concienciación del problema a escala nacional y de cómo las reformas en materia de Seguridad Social deben traer respuestas efectivas a todas las situaciones que involucren trabajadores enfermos y accidentados.

Igualmente -y con especial énfasis- ASOPEPRIT subraya la necesidad de estimular la cultura preventiva en todos los niveles de la cadena productiva, así como la forma idónea de manejar los infortunios en el trabajo, una vez ocurridos éstos.

# ¿CUÁNTO INVIERTE SU EMPRESA EN LA PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS?

En Venezuela es indispensable crear una conciencia sobre las herramientas de seguridad y prevención que deben adoptar todas las empresas, sean grandes, medianas o pequeñas. Los recursos económicos que se destinen para esta materia, lejos de ser vistos como un gasto, tienen que entenderse como una inversión que, a la larga, va a proteger la productividad del negocio, ya que su principal activo es el empleado, quien necesita trabajar en un ambiente sano y seguro.

Pero no siempre la teoría se cumple en la realidad y las cifras de accidentes laborales que se proyectan para el presente año no son las más alentadoras, según el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, Inpsasel:

• Por año .....	276.172 accidentes
• Por mes .....	23.014 accidentes
• Por semana .....	5.311 accidentes
• Por día .....	757 accidentes
• Por hora .....	32 accidentes
• Discapacitados .....	27.617 por año
• Muertes .....	1.500 por año

**Pérdidas de 4% del PIB**

\* Cifras estimadas por la Comisión de Estudios Actuariales AN- suministradas por el INPSASEL

El registro mundial, según la Organización Internacional del Trabajo, OIT, indicaba que tan sólo para el 2002 sucedían 250 millones de accidentes laborales al año, de los cuales, 1,2 millones de muertes estaban relacionadas con éstos, lo cual ocasionaba la pérdida del 4% del Producto Interno Bruto (PIB) en los países desarrollados.

En América Latina, el último registro -que proviene del Banco Interamericano de Desarrollo- señala que anualmente ocurren alrededor de 27 millones de accidentes laborales y fallecen 27.270 trabajadores.

Estas alarmantes cifras influyeron para que la OIT declarara este año -más exactamente, el pasado 29 de abril- como Día Internacional de los Riesgos de Trabajo.

Al realizar las comparaciones, es fácil deducir que Venezuela no está lejos de encabezar la lista de los países latinoamericanos que más se ven afectados por este problema. Esto se explica cuando las condiciones laborales son inadecuadas, las cuales, obviamente, se traducen en accidentes y enfermedades ocupacionales.

**Cualquier inicio es bueno**

El Inpsasel está trabajando por mejorar este panorama, abordando el problema desde el punto de vista técnico. La Dirección de Vigilancia Epidemiológica realizó un cambio del enfoque investigativo hacia la fiscalización de las condiciones de trabajo, a través de la cual se logra un resultado tangible y medible sobre la realidad de los accidentes.

Sobre la base de determinadas condiciones, que pueden ser la gravedad del accidente, el tamaño de la empresa y las políticas de prevención, el Instituto se aboca a la vigilancia y el asesoramiento, con el firme objetivo de que todo negocio desarrolle sus sistemas de seguridad.

**¿Cómo atacar el problema?**

Uno de los objetivos de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica es sincerar las cifras de accidentes de trabajo para saber cuán grave es la situación y la eficacia de las herramientas que se aplican para mitigar los riesgos.

En base a esto se crea el Programa de Atención Integral del Trabajador, que funciona de la siguiente manera:

1. Vigilancia epidemiológica de los accidentes para obtener las cifras reales.
2. Investigar los accidentes. El trabajador tiene derecho a la indemnización, según la responsabilidad objetiva y subjetiva (esta última depende de la culpabilidad que tenga el patrono en el hecho).
3. Fiscalización: En función de dar una respuesta integral que abarque el por qué sucedió el accidente, se hace una visita a la empresa para revisar las condiciones en las que se encuentra el sitio. Luego se le asesora y se vigila que los órganos de seguridad funcionen, con un sistema interno que se encargue de la prevención.

Como el Estado no tiene la capacidad objetiva y real de vigilar las condiciones de trabajo en todas las empresas, surgen los Comités de Higiene y Seguridad que relacionan a las partes interesadas y velan porque predomine un ambiente sano y seguro, ya que la productividad empresarial depende de todos.

Hasta la fecha se han instalado en Venezuela 2.192 comités, a pesar de que es obligatorio que toda empresa cuente con ellos. Según las autoridades del Inpsasel, el hecho de que la actual propuesta para la reforma de la LOPCYMAT contenga la aplicación de sanciones, es para que el patrono se vea expuesto a pagar por el incumplimiento de sus deberes.

En el caso de que esto ocurra, el trabajador tiene derecho a reclamar su indemnización luego de obtener la "Certificación de Incapacidad", documento que otorgan los médicos ocupacionales que establecen el rango de inhabilitación del trabajador.

Cuando se habla de protección de la vida, todos los sectores empresariales, sean grandes o pequeños, deben coincidir en que los esfuerzos por cambiar la cultura de seguridad en el país deben ir orientados hacia la prevención y la inversión a tiempo, cualquiera sea el número de sus empleados, más aún cuando ellos son su principal activo.

Luis Farreras

## “LA CULTURA DE SEGURIDAD DEBE COMENZAR EN LA GERENCIA”



**Así lo afirma Luis Farreras, director de la Comisión de Seguridad e Higiene Industrial de la Cámara de Industriales del Estado Aragua -C.I.E.A- quien destaca como muy positivo el giro que está registrando el sector empresarial hacia una mayor consideración de las responsabilidades que tienen tanto patronos como empleados, en la prevención y el cuidado de la salud dentro del entorno laboral.**

Durante las II Jornadas de Seguridad, Higiene Industrial y Ambiente, organizadas por la Cámara de Industriales del Estado Aragua -C.I.E.A- se arribó a importantes conclusiones sobre diversos temas relacionados con la protección y el bienestar integral del trabajador y su relación con la productividad de la empresa.

En esta ocasión, la participación superó no sólo en números las expectativas de los organizadores, sino también en lo que se refiere a la mezcla interdisciplinaria entre los asistentes que acudieron al encuentro. La pluralidad quedó demostrada con las representaciones de bomberos, jefes de seguridad, gerentes, estudiantes de postgrado y representantes de algunos entes gubernamentales, entre otros, quienes dejaron por sentado que la seguridad laboral compromete a todos por igual y que es vital dar un giro hacia la cultura preventiva, si se pretende observar mejores resultados.

El Director de la Comisión de Seguridad e Higiene Industrial, Luis Farreras, refirió el énfasis que se marcó sobre los servicios médicos básicos que toda empresa debe brindar a sus empleados, los cuales, a la larga, se traducen en beneficios pues conocen el estado de salud de su fuerza de trabajo y cuán apto está para desempeñar el cargo asignado.

Se debe realizar: un pre-chequeo, como parte de la evaluación antes de empezar a trabajar en la empresa; el “chequeo anual” que, por lo general, se practica antes de que el trabajador salga de vacaciones, para conocer cuáles son sus condiciones; y el chequeo post-empleo, según el cual se mide si el ambiente de la empresa afectó o no a su empleado.

La realidad indica que este tipo de programas se cumple en empresas que se manejan sobre la tradición de estándares internacionales, porque conocen y respetan

la importancia de que sus trabajadores puedan desempeñarse en condiciones óptimas. También influye el número de la nómina, pues, lamentablemente, es común observar que los pequeños empresarios no consideran los riesgos ocupacionales como algo que puede afectar su productividad.

### Lo barato sale caro

La pequeña y mediana empresa también tiene la opción de que periódicamente los empleados sean chequeados por medio de un servicio externo que se contrata y se encarga de hacer las historias médicas. Pensar en los beneficios de esta inversión no resulta habitual para el patrono, así como tampoco realizar un cambio en los equipos de uso diario hacia unos que sean más ergonómicos.

Al respecto, Farreras señala que llama la atención saber cuántos casos atienden los médicos ocupacionales por lumbalgia, asociados generalmente con una inadecuada metodología para manipular y levantar cargas pesadas, con el mal diseño de los puestos de trabajo -escritorios, posición de las computadoras, sillas, entre otros- y también con el uso de equipos arcaicos que no cumplen con las nuevas medidas ergonómicas.

El descuido de estas dolencias y la ausencia de un diagnóstico a tiempo provocan que aparezca una complicación mayor, como lo son las “hernias discales”, a consecuencia de las cuales el trabajador generalmente queda incapacitado. Explica Farreras que muchas veces la persona ya trae la complicación de afuera, antes de ingresar a la empresa, y es por ello que se vuelve tan importante el pre-chequeo para saber en qué condiciones ingresa el empleado.

A esta problemática le siguen los casos por exposición a sustancias químicas que se mantienen en uso en muchas industrias,

a pesar de que en el mundo ya se dispone de mejores sustitutos que disminuyen los riesgos de intoxicación y/o lesiones en la piel.

“El patrono debe entender que si bien el cambio requiere una inversión económica en la dotación de nuevos equipos con sistemas ergonómicos adecuados, en chequeos médicos, o en el uso de otra materia prima, a la larga los costos se traducirán en beneficios, pues reducirán los riesgos y la incidencia de enfermedades ocupacionales que disminuyen la productividad y afectan la imagen empresarial”, agrega Farreras.

### Acción versus reacción

Para Luis Farreras, es ideal que el norte de todas las empresas apunte hacia la seguridad basada en valores, donde el concepto de la prevención se maneje con ejemplos desde la alta gerencia. De esta manera, surgirá una multiplicación espontánea de la responsabilidad por el bienestar de todos los que trabajan en un mismo sitio, donde los empleados asumirán sus propias decisiones orientadas a la autoprotección.

Lo ideal es que esta transformación se logre antes de que ocurra una demanda por algún accidente o enfermedad. Para dar fe de que esto sí es posible, Farreras menciona algunos ejemplos en el Estado Aragua de empresas que emplean adecuadas políticas de seguridad y cuentan con la ventaja del apoyo corporativo: CLARIANT, REMAVENCA, NESTLÉ, BAKER HUGHES y MUM DE VENEZUELA.

“No es un trabajo fácil, es de hormigas. Pero tenemos grandes expectativas porque el cambio sea cada vez más evidente y prueba de ello lo observamos en las casi 90 empresas que asistieron a las II Jornadas”, puntualizó Farreras.

Como parte de los retos más inmediatos, la C.I.E.A también realiza las “Jornadas de Interacción Profesional”, donde se reúnen diversos profesionales de seguridad y público en general, para tratar diversos temas de interés relacionados con la materia. Para el último trimestre de este año será convocada una nueva Jornada, sobre la cual podrán obtener mayor información en la página web: [www.ciea.org.ve](http://www.ciea.org.ve) o enviando un correo a [gerenciageneral@ciea.org.ve](mailto:gerenciageneral@ciea.org.ve)

# FONDONORMA: ALIADO DE LA PREVENCIÓN EN RIESGOS DE TRABAJO

Fondonorma es una asociación civil creada en 1973 para promover las actividades de Normalización y Certificación de la Calidad, a fin de estimular la competitividad en el sector productivo nacional y está encargada de coordinar la elaboración de Normas Venezolanas, a través de COVENIN.

Hoy día, Fondonorma, cuenta con el amplio respaldo del sector público y privado en el desarrollo de actividades de certificación de la calidad en los sistemas de gestión de empresas y la calidad de productos y servicios, con instrumentos de valor internacional como los certificados ISO 9000 y 14000, la Marca NORVEN, la Marca de Conformidad FONDONORMA, el CERTIVEN y el Sello FONDONORMA de Servicios.

Esta organización cuenta con el único Centro de Documentación e Información en el país, especializado en el tema de normalización y certificación de la calidad, al tiempo que apoya la formación de recursos humanos con programas de capacitación en gestión de la calidad.

## Para minimizar los riesgos

La asociación, que además es miembro activo de la Organización Internacional para la Normalización (ISO), de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT) y de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), ofrece en materia de certificación innovadoras soluciones orientadas al sector productivo venezolano.

Su Certificación de los Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional, por ejemplo, es una guía utilizada como norma en muchos países del mundo y es compatible con algunos elementos estructurales de las normas internacionales de gestión ambiental.

Aunque no establece criterios de desempeño, este útil producto de Fondonorma, contempla los requerimientos de un sistema de gestión para una organización orientada a controlar sus riesgos en materia de seguridad e higiene ocupacional, ya que su sistema de gestión contribuye a eliminar o minimizar riesgos en materia de seguridad y salud laboral. Esta certificación evidencia un claro compromiso de la empresa en mantener un sistema orientado al control y prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

En la actualidad, Fondonorma certifica la calidad de los sistemas de gestión de empresas a través de la certificación ISO 9001, así como con los sistemas de control ambiental de la ISO 14001 y los sistemas de salud de seguridad ocupacional.

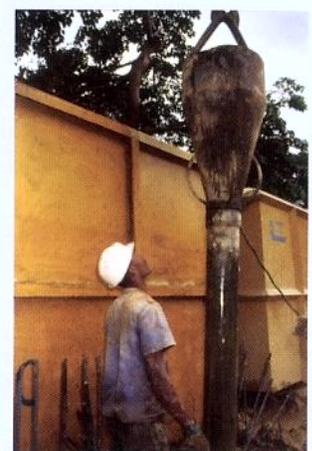
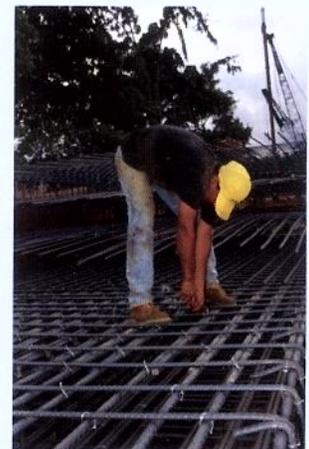
Hasta la fecha, esta asociación ha otorgado 420 marcas Norven, 406 ISO 9000 y 12 de la ISO 14001. La certificación de los sistemas de la calidad en Venezuela se ha incrementado en una tasa anual del 39% desde 1995.

## Las más recientes normas en prevención

En materia de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo, Fondonorma ha desarrollado y aprobado recientemente diversas normas de control como instrumento aliado de los trabajadores del sector productivo nacional.

En Higiene, Seguridad y Protección, se aprobó la norma Covenin "Condiciones Mínimas de Seguridad para los Trabajos Ejecutados por Contrato", "La Guía para la Recolección de Datos en Accidentes e Incidentes" y "Ensayos de Reacción al Fuego de los Materiales de Construcción".

Fuente: [www.fondonorma.org.ve](http://www.fondonorma.org.ve)





## Los accidentes de trabajo y la prevención de riesgos...

...son dos de los aspectos que hoy concentran la atención del gobierno, de los empresarios y de los trabajadores, como parte de un nuevo concepto: la Seguridad Social Integral.

Seguros Caracas de Liberty Mutual, con décadas de experiencia exitosa en el área de Riesgos del Trabajo, saluda esta iniciativa, a la cual ofrece su solvencia, su solidez y el respaldo necesario para siempre obtener una respuesta efectiva.



**Seguros Caracas**  
de Liberty Mutual®